



A C T A

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE

PRESIDENTE:

D.^a Catalina Rodríguez Morcillo

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Calzada Salmerón
D.^a Rocío Verónica Vicente Ruiz
D.^a Donata Galán Vivar

AUSENTES:

D.^a Macarena Medel Llorente

SECRETARIA ACCTAL.:

D.^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las catorce horas y once minutos del día diez de junio de dos mil diecinueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.^a Catalina Rodríguez Morcillo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Habiendo *quorum* suficiente y encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUPTO 2 DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

“Expediente: 07 05 004
Objeto: DESARROLLO DEL SECTOR SUPTO 2
Suelo: URBANIZABLE SECTORIZADO
Promotor: QUINTANA DEL JARAMA S.A.
Condición: PROPIETARIO ÚNICO
Trámite: APROBACIÓN INICIAL

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Sector SUP TO 2 figura en la ficha correspondiente del Tomo V (Gestión) del P.G.S.O.U. de San Fernando de Henares, con una superficie bruta, que coincide con la superficie a efectos del cálculo de aprovechamiento, de 656.752,00 m².

El mencionado sector tiene aprobado el Plan Parcial y presentó el 13 de julio de 2018 el Proyecto de Urbanización, tanto en el Departamento de Urbanismo, con el de Obras e Infraestructuras.

Se han emitido Informes por parte de los Servicios Técnicos de Obras e Infraestructuras y Urbanismo, como también Informe de los Servicios Jurídicos, todos de carácter favorable. Por ello y, de conformidad con los art. 80 y 92 de la Ley 9/2001; en los artículos 67 a 70 y 141 del R.D. 2159/1978 de 23 de junio; en el art. 69 del Reglamento de Planeamiento; en el R.D. 7/2015 de 30 de octubre; y en art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, D. Joaquín Calzada Salmerón, Concejal Delegado del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, Industria, Vivienda, Infraestructuras, Obras y Servicios y Modernización
PROPONE

Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del sector SUPTO 2 de suelo urbanizable sectorizado, promovido por Quintana del Jarama, Sociedad Anónima y redactado por la Sociedad de Estudios del Territorio e Ingeniería Sociedad Anónima.

Segundo. Someter a trámite de información pública el documento citado por plano de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, estando a disposición de los interesados, de lunes a viernes, en el departamento de Desarrollo Urbano Sostenible y en horario de nueve a catorce, durante el que se podrán formular alegaciones por escrito.

Tercero.- Dar traslado del documento específico que corresponda, tanto a las compañías suministradoras de servicios para que presten su conformidad técnica, como a los organismos que deban emitir informe preceptivo con arreglo a la legislación sectorial:

-Compañías suministradoras.

-Dirección General de Carreteras del Estado. Ministerio de Fomento.

- Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, en lo que se refiere a los Proyectos específicos de parque forestal y preservación de especies vegetales en la ZEC ES3110001.

- Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

-Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)

Cuarto. Notificar este acuerdo al Promotor y a cuantos figuren como interesados en el expediente, informándoles de que, contra el presente acuerdo, no cabe recurso en vía administrativa por ser un acto de trámite.

*San Fernando de Henares a 4 de junio de 2019.
Fdo.: Joaquín Calzada Salmerón
Concejal delegado de Desarrollo Urbano Sostenible”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y quince minutos del día señalado al comienzo, la Sra. Alcaldesa declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria accidental, doy fe.